



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

TERMINAL MARÍTIMO DE QUINTERO COPEC Planta TPI

DFZ-2023-2697-V-PPDA
MARZO 2024

	Nombre	Firma
Aprobado	Carolina Silva Santelices	
Elaborado	Ricardo Bonilla Leiva	



Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización	5
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	5
4.3	Revisión Documental.....	6
4.3.1	Documentos Revisados	6
5	HECHOS CONSTATADOS.....	7
5.1	Cámara API 300	7
5.1.1	Procedimiento	7
5.1.2	Plan de contingencias	10
5.2	Cámaras API sin emisiones planta TPI	12
5.3	Planta de efluentes TPI.....	16
5.3.1	Procedimiento	16
5.3.2	Plan de contingencias.....	18
5.4	Emisario TPI	20
5.4.1	Procedimiento	20
5.5	Antecedentes sistema definitivo API 201 Y 204	22
6	CONCLUSIONES	23
7	ANEXOS.....	24



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de inspección ambiental realizado el día 03 de julio de 2023, realizadas por personal de la Superintendencia del Medio Ambiente, en el marco del D.S. N° 105/2018 que aprobó el “Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente”, en adelante PPDA, a la unidad fiscalizable “Terminal Marítimo de Quintero COPEC”, localizada en el Sector el Bato, comuna de Quintero, provincia de Valparaíso, región de Valparaíso.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable, denominado “Terminal de Productos Importados (TPI)”, consiste en un terminal de recepción, almacenamiento y despacho de productos importados de combustibles de Clase I (Gasolinas), Clase II (Petróleo Diésel y Kerosene de Aviación) y Clase III (Petróleos Combustibles), a través de la descarga desde buques mediante ductos submarinos al Terminal Marítimo El Bato.

La materia relevante objeto de la fiscalización, correspondió a la Implementación MTD indicado en el artículo N° 36 del D.S. N° 105/2018, para lo cual se verificaron aspectos operacionales de instalaciones de tratamiento de aguas residuales, y de la Res. Ex. N° 27/2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, correspondientes al período 2022 – 2023.

La Seremi de Medio Ambiente de la región, aprobó mediante la Res. Ex. N°18/2020, un programa de tratamiento y mantención asociado al art. 36 del PPDA, de manera transitoria, debiendo el titular presentar un sistema definitivo de MTD en el plazo de 3 años establecido en el PPDA. Así, luego de la presentación de la información respectiva por parte del titular, la Seremi de MMA, aprobó mediante la Res. Ex. N°8 de 25 de marzo de 2024, las MTD para los sistemas de aguas residuales que impida las emisiones de COVS.

De los resultados obtenidos de las actividades de fiscalización, asociadas a la implementación de medidas MTD según el artículo 36 del PPDA, se concluye que no se detectan hallazgos ambientales. Esta materia y la Res. Ex. N° 8/2024, será objeto de futuras fiscalizaciones por parte de la SMA.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Terminal Marítimo de Quintero COPEC	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En Operación
Región: Región de Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Camino Costero N°1003, Loncura, Quintero
Provincia: Valparaíso	
Comuna: Quintero	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.	RUT o RUN: 99.520.000-7
Domicilio titular(es): Camino Costero N°1003, Loncura, Quintero	Correo electrónico: anatho@copec.cl
	Teléfono: 32-2816283
Identificación representante(s) legal(es): Arturo Natho Gamboa	RUT o RUN: 7.564.870-7
Domicilio representante(s) legal(es): Camino Costero N°1003, Loncura, Quintero	Correo electrónico: anatho@copec.cl
	Teléfono: 2-2206600



2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Imagen satelital, Google Earth Pro, 2020).



DATUM WGS 84

Huso: 19

UTM N: 6.37.0529 m

UTM E: 266.129 m

Ruta de acceso: Desde la ciudad de Quintero, acceder por camino hacia las Petras y sector El Bato. Seguir por la ruta 188 en dirección al poniente, y continuar por el camino costero, en dirección Norte hasta el Sector “El Bato”, hasta llegar hasta al acceso principal del establecimiento, por donde se ingresa tanto a Terminal de Productos Importados (TPI) como a instalaciones de Planta de Lubricantes.



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Decreto Supremo	105	27-12-2018	Ministerio del Medio Ambiente	Aprueba Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví	<ul style="list-style-type: none"> Programa de mantención: Res. N° 18, 31.08.2020 SEREMI Medio Ambiente Valparaíso.

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción
X	Programada	Según Resolución SMA N°14/2023 que fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Planes de Prevención y/o Descontaminación para el año 2023.
	No programada	Denuncia
		Autodenuncia
		Oficio
		Otro

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Implementación de la mejor técnica disponible y programa de mantención, art. 36 PPDA.



4.3 Revisión Documental

4.3.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Observaciones
1	Inspecciones cámara 300	Inspección Ambiental Resolución Exenta N°2547/2021	Reporta implementación de programa de mantención año 2022 y programa de mantención 2023
2	Mantención anual cámara 300	Inspección Ambiental Resolución Exenta N°2547/2021	Reporta implementación de programa de mantención año 2022 y programa de mantención 2023
3	Inspecciones cámaras API sin emisiones	Inspección Ambiental Resolución Exenta N°2547/2021	Reporta implementación de programa de mantención año 2022 y programa de mantención 2023
4	Mantención anual cámaras API sin emisiones	Inspección Ambiental Resolución Exenta N°2547/2021	Reporta implementación de programa de mantención año 2022 y programa de mantención 2023
5	Mantención anual Sistema de Efluentes	Inspección Ambiental Resolución Exenta N°2547/2021	Reporta implementación de programa de mantención año 2022 y programa de mantención 2023
6	Reporte SISAT 2022	Resolución Exenta N°2547/2021	Reporta implementación de programa de mantención año 2022 y programa de mantención 2023
7	Reporte SIDREP	Inspección Ambiental	Da cuenta de los residuos generados por las actividades de mantención
8	Carta COPEC N°01-07-23EXT 18-07-2023	Inspección Ambiental	Da respuesta a requerimiento de información de acta de inspección de 03-07-2023
9	Registro Fotográfico	Inspección Ambiental	Registro de sistemas unitarios que conforman el sistema de efluentes de COPEC TPI



5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Cámara API 300

5.1.1 Procedimiento

Número de Hecho Constatado: 1
Documentación revisada: ID 1 - ID 2 – ID 6
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 36, <i>“Los sistemas de tratamiento de aguas residuales (...) deberán implementar la mejor técnica disponible que impida la emisión de COVs al exterior, el que deberá ser aprobado por la SEREMI del Medio Ambiente:</i> <i>Para asegurar la efectividad de dicho sistema, se deberá elaborar un programa de mantención y operación, el cual será remitido dentro del mes de enero de cada año, a la Superintendencia del Medio Ambiente.”</i> Res. N° 18/2020 SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, del 31.08.2020, Resuelvo 1° <i>“APRUEBESE el “Plan de mantenimiento y operación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, separadores API, lagunas de equalización / retención, reactores y emisarios” (...) que se adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de la misma”</i> Plan de mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, separadores API, lagunas de equalización/retención, reactores y emisarios. 1 Cámara 300 TPI. “1.1 Carta Gantt con fechas de ejecución de las mantenciones: <i>El programa de mantención considera inspecciones visuales en forma mensual, con la excepción del mes de junio, donde se ejecuta la inspección y mantención de la cámara referida.</i>



EQUIPO	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
CAMARA API 300	(I)	(I)	(I)	(I)	(I)	(M)	(I)	(I)	(I)	(I)	(I)	(I)

(I): Inspección (M): Mantenimiento

(...)

1.3. Medidas que se adoptaran capa cada una de las mantenciones

Para la ejecución del mantenimiento de la cámara separadora API N°300, se consideran las siguientes medidas previas:

- Revisión de condiciones meteorológicas favorables
- Segregación de zona de trabajo
- Mantenimiento del área de trabajo despejada, limpia y ordenada
- Realización de una inspección visual a toda el área de trabajo, identificando zonas de tránsito peatonal y zonas de reunión en caso de emergencia.
- Uso de elementos de protección personal para los trabajadores.

Hecho (s):

- En inspección efectuada el día 03 de julio de 2023 (Anexo 1), se evidenció que la cámara 300, está cubierta 100 % con una cobertura rígida (Fotografía 1), dentro de esta estructura se encuentran las cámaras 300 y 302.
- En inspección efectuada el día 03 de julio de 2023 (Anexo 1), que el titular realizó las inspecciones visuales mensuales a la cámara 300, entre enero de 2022 y junio de 2023, en atención a los registros "Permiso de Trabajo", los cuales se adjuntan en Anexo 2.
- Respecto a las actividades de mantenimiento, que de acuerdo al programa de mantenimiento estas se efectúan una vez al año, en inspección se evidenció que, en atención a los Permisos de Trabajo, adjuntos en anexo 3, que el titular realizó las mantenciones para los años 2021 y 2022. Por otro lado, en anexo 8, el titular entrega los reportes SIDREP, asociados a la disposición de residuos peligrosos, que se producen por la actividad de limpieza de la cámara 300.
- De acuerdo a los antecedentes, cargados por el titular en plataforma SISAT, este adjuntó programa de mantenimiento para el año 2023, el cual se adjunta en Anexo 7. Dicho programa se indica que en noviembre de 2023, se realizará esta actividad.



Registros



Fotografía 1

Fecha: 03-07-2023

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19H

Norte: 6370596 (m)

Este: 266173 (m)

Descripción del medio de prueba:

Cámara 300.

Fuente: Inspección Ambiental



5.1.2 Plan de contingencias

Número de Hecho Constatado: 2
Documentación revisada: ID 1—ID 2
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 36, <i>“Los sistemas de tratamiento de aguas residuales (...) deberán implementar la mejor técnica disponible que impida la emisión de COVs al exterior, el que deberá ser aprobado por la SEREMI del Medio Ambiente:</i> <i>Para asegurar la efectividad de dicho sistema, se deberá elaborar un programa de mantención y operación, el cual será remitido dentro del mes de enero de cada año, a la Superintendencia del Medio Ambiente.”</i> Res. N° 18/2020 SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, del 31.08.2020, Resuelvo 1° <i>“APRUEBESE el “Plan de mantenimiento y operación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, separadores API, lagunas de equalización / retención, reactores y emisarios” (...) que se adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de la misma”</i> Plan de mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, separadores API, lagunas de equalización/retención, reactores y emisarios. 1 Cámara 300 TPI. “1.4 Plan de contingencia para la ejecución de las actividades de mantención, si existiera: <i>(...) se cuenta con un documento denominado “Permiso de Trabajo”, que para el caso de la actividad de “Retiro de líquidos contenidos en la cámara 300”, (...), considera las siguientes medidas para situaciones de emergencia:</i> <ul style="list-style-type: none">- <i>Detenga inmediatamente la actividad.</i>- <i>Acciones alarma local o general.</i>- <i>Informe lo sucedido al supervisor</i>- <i>De existir lesionado no abandone el herido y espere auxiliares.</i>- <i>De existir derrames o rebalse concéntrese en contener el producto.</i>- <i>Evalúe opciones, sin no está seguro de que hacer, pida ayuda.</i>- <i>Dependiendo de la magnitud del derrame ocupe material absorbente o aplicación de espuma</i>- <i>Para la recuperación del producto planifique la mejor alternativa en conjunto con el jefe de la instalación.</i>



- *Recuerde que es obligatorio reportar cualquier tipo de incidente al jefe de la instalación durante la ejecución de los trabajos*

Hecho (s):

- a. De los antecedentes reportados por el titular en actividad de inspección (Anexo 1) y en plataforma SISAT, mientras se realizaron las actividades de mantención no se presentaron contingencias, en atención a los registros “Permisos de Trabajo” adjuntos en los Anexos 2 y 3.



5.2 Cámaras API sin emisiones planta TPI

Número de Hecho Constatado: 3
Documentación revisada: ID 3 – ID 4 – ID 6
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 36, <i>“Los sistemas de tratamiento de aguas residuales (...) deberán implementar la mejor técnica disponible que impida la emisión de COVs al exterior, el que deberá ser aprobado por la SEREMI del Medio Ambiente:</i> <i>Para asegurar la efectividad de dicho sistema, se deberá elaborar un programa de mantención y operación, el cual será remitido dentro del mes de enero de cada año, a la Superintendencia del Medio Ambiente.”</i> Res. N° 18/2020 SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, del 31.08.2020, Resuelvo 1° <i>“APRUEBESE el “Plan de mantenimiento y operación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, separadores API, lagunas de equalización / retención, reactores y emisarios” (...) que se adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de la misma”</i> Plan de mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, separadores API, lagunas de equalización/retención, reactores y emisarios. 2 Cámara API sin emisiones planta TPI. “2.1 Procedimiento: <i>El programa de inspección visual es ejecutado por el mecánico de Planta, quien realiza la rutina de inspección, la cual incluye la revisión de nivel y estado de la cámara en forma mensual.</i> <i>Sin perjuicio de los resultados de las inspecciones visuales, una vez al año se lleva a cabo la mantención de las cámaras API, donde se procede a vaciarlas por completo, se procede a su limpieza (...)</i> Hecho (s): a. En inspección efectuada el día 03 de julio de 2023 (Anexo 1), se evidenció que las cámaras API 201 y API 204, están cubiertas con lonas (Fotografía 2). Por otro lado, de acuerdo a lo informado por el titular, estos separadores reciben las aguas lluvias que se acumulan en los pretilos, así como también las aguas de drenado



de los techos, que corresponden a aguas lluvias, lo anterior se constató al visualizar que las aguas al interior de las estas cámaras, se encuentran libres de manchas iridiscentes o que den cuenta de la presencia de Hidrocarburos en éstos (Fotografía 3).

- b. En inspección efectuada el día 03 de julio de 2023 (Anexo 1), que el titular realizó las inspecciones visuales mensuales a las cámaras API 201 y API 204, entre enero de 2022 y junio de 2023, en atención a los registros “Permiso de Trabajo”, los cuales se adjuntan en Anexo 4.
- c. Respecto a las actividades de mantención, que de acuerdo al programa de mantención estas se efectúan una vez al año, en inspección se evidenció que, en atención a los Permisos de Trabajo, adjuntos en anexo 5, que el titular realizó las mantenciones para los años 2021 y 2022.
- d. De acuerdo a los antecedentes, cargados por el titular en plataforma SISAT, este adjuntó programa de mantención para el año 2023, el cual se adjunta en Anexo 8.
- e. Se observa que, las lonas presentan perforaciones, las cuales se han producido por el tiempo y las condiciones meteorológicas de la zona, que permiten la acumulación de aguas de precipitaciones, en las lonas y con el peso se han ido rompiendo. Al respecto, el titular informa que se encuentra en proyecto, la instalación de coberturas rígidas para ambos separadores. En anexo 9, a través de carta COPEC N°01/07/23EXT, el titular responde a requerimiento de información realizado en acta de inspección del 03 de julio (Anexo 1), en donde da cuenta de la carta Gantt para la implementación de estas nuevas coberturas, indicando que para el 11 de diciembre de 2023 deberían estar instaladas, aspecto que la empresa deberá regularizar con Seremi de MMA, y será objeto de verificación en futuras inspecciones.



Registros



Fotografía 2

Fecha: 03-07-2023

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19H

Norte: 6370515 (m)

Este: 266166 (m)

Descripción del medio de prueba:

Cámara API 204.

Fuente: Inspección Ambiental



Registros



Fotografía 3

Fecha: 03-07-2023

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19H

Norte: 6370515 (m)

Este: 266166 (m)

Descripción del medio de prueba:

Visualización de las aguas contenidas en los separadores API 201 y 204.

Fuente: Inspección Ambiental



5.3 Planta de efluentes TPI

5.3.1 Procedimiento

Número de Hecho Constatado: 5
Documentación revisada: ID 5 - ID 6
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 36, <i>“Los sistemas de tratamiento de aguas residuales (...) deberán implementar la mejor técnica disponible que impida la emisión de COVs al exterior, el que deberá ser aprobado por la SEREMI del Medio Ambiente:</i> <i>Para asegurar la efectividad de dicho sistema, se deberá elaborar un programa de mantención y operación, el cual será remitido dentro del mes de enero de cada año, a la Superintendencia del Medio Ambiente.”</i> Res. N° 18/2020 SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, del 31.08.2020, Resuelvo 1° <i>“APRUEBESE el “Plan de mantenimiento y operación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, separadores API, lagunas de ecualización / retención, reactores y emisarios” (...) que se adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de la misma”</i> Plan de mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, separadores API, lagunas de ecualización/retención, reactores y emisarios. 3 Planta de efluentes TPI. “3.1 Procedimiento de ejecución de las mantenciones: <i>Las actividades y procedimientos que se pasan a describir para cada equipo que conforma el sistema de separación de residuos líquidos, son ejecutadas por empresas contratistas.</i> <ul style="list-style-type: none">• <i>Skimmer SK-2300</i>• <i>DAF-300</i>• <i>Filtro malla 2”</i>• <i>Coagulador – floculador</i>• <i>Bombas LMI-Dosificación tratamiento físico/químico</i>



Hecho (s):

- a. En inspección efectuada el día 03 de julio de 2023 (Anexo 1), se evidenció que la Planta de Tratamiento, cuenta con los siguientes equipos:
 - Skimmer SK-2300
 - DAF 300
 - Filtro de malla 2"
 - Coagulador – floculador
 - Bombas dosificadoras.
 - Filtros Órgano-Arcilla y Carbón activado
 - Cañerías – Cámara
 - Tablero fuerza y Control.
- b. En anexo 10, se adjuntan registros fotográficos de los sistemas indicado en el literal precedente.
- c. De acuerdo a lo informado por el titular, se realizan las actividades de mantención a la planta de efluentes con una periodicidad anual, al respecto de acuerdo a lo ingresado en SISAT (Anexo 7), el titular realizó la mantención a los sistemas con la empresa INERCO, entre el 28 de marzo y el 29 de abril de 2022, entre el 11 y 13 de mayo de 2022, en anexo 6, se adjunta informe de los trabajos realizados. Por otro lado, en anexo 8, el titular entrega los reportes SIDREP, asociados a la disposición de residuos peligrosos, que se producen por la actividad de limpieza a la planta de efluentes.
- d. De acuerdo a los antecedentes, cargados por el titular en plataforma SISAT, este adjuntó programa de mantención para el año 2023, el cual se adjunta en Anexo 7. Se observa que dicho programa no cuenta con un detalle de la fecha en la cual se realizará esta actividad.



5.3.2 Plan de contingencias.

Número de Hecho Constatado: 6
Documentación revisada: ID 5 - ID 6
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 36, <i>“Los sistemas de tratamiento de aguas residuales (...) deberán implementar la mejor técnica disponible que impida la emisión de COVs al exterior, el que deberá ser aprobado por la SEREMI del Medio Ambiente:</i> <i>Para asegurar la efectividad de dicho sistema, se deberá elaborar un programa de mantención y operación, el cual será remitido dentro del mes de enero de cada año, a la Superintendencia del Medio Ambiente.”</i> Res. N° 18/2020 SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, del 31.08.2020, Resuelvo 1° <i>“APRUEBESE el “Plan de mantenimiento y operación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, separadores API, lagunas de equalización / retención, reactores y emisarios” (...) que se adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de la misma”</i> Plan de mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, separadores API, lagunas de equalización/retención, reactores y emisarios. 3 Planta de efluentes TPI. “3.3 Plan de contingencia para la ejecución de las actividades de mantención, si existiera: <i>(...) se cuenta con un documento denominado “Permiso de Trabajo”, que para el caso de la actividad de “Retiro de líquidos contenidos en la cámara 300”, (...), considera las siguientes medidas para situaciones de emergencia:</i> <ul style="list-style-type: none">- <i>Detenga inmediatamente la actividad.</i>- <i>Acciones alarma local o general.</i>- <i>Informe lo sucedido al supervisor</i>- <i>De existir lesionado no abandone el herido y espere auxiliares.</i>- <i>De existir derrames o rebalse concéntrese en contener el producto.</i>- <i>Evalúe opciones, sin no está seguro de que hacer, pida ayuda.</i>- <i>Dependiendo de la magnitud del derrame ocupe material absorbente o aplicación de espuma</i>- <i>Para la recuperación del producto planifique la mejor alternativa en conjunto con el jefe de la instalación.</i>



- *Recuerde que es obligatorio reportar cualquier tipo de incidente al jefe de la instalación durante la ejecución de los trabajos*

Hecho (s):

- a. De los antecedentes reportados por el titular en actividad de inspección (Anexo 1) y en plataforma SISAT, mientras se realizaron las actividades de mantención no se presentaron contingencias, en atención a los registros “Mantención Anual sistema de efluentes” adjunto en los Anexo 6 y lo reportado en plataforma SISAT (Anexo 7).



5.4 Emisario TPI

5.4.1 Procedimiento

Número de Hecho Constatado: 6
Documentación revisada: ID 7 - ID 2 - ID 3
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 36, <i>“Los sistemas de tratamiento de aguas residuales (...) deberán implementar la mejor técnica disponible que impida la emisión de COVs al exterior, el que deberá ser aprobado por la SEREMI del Medio Ambiente:</i> <i>Para asegurar la efectividad de dicho sistema, se deberá elaborar un programa de mantención y operación, el cual será remitido dentro del mes de enero de cada año, a la Superintendencia del Medio Ambiente.”</i> Res. N° 18/2020 SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, del 31.08.2020, Resuelvo 1° <i>“APRUEBESE el “Plan de mantenimiento y operación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, separadores API, lagunas de ecualización / retención, reactores y emisarios” (...) que se adjunta a la presente resolución y forma parte integrante de la misma”</i> Plan de mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, separadores API, lagunas de ecualización/retención, reactores y emisarios. 4 Emisario TPI. “4.1 Procedimiento de ejecución de las mantenciones: <i>Las actividades y procedimientos que se pasan a describir para el mantenimiento anual del emisario son, son ejecutadas por empresas contratistas.</i> <i>Las tareas a ejecutar son las siguientes:</i> <ul style="list-style-type: none">a) <i>Inspección general visual</i>b) <i>Inspección de anclajes</i>c) <i>Revisión y evaluación del estado de las uniones de las cañerías</i>d) <i>Medición del sistema de protección catódica</i>e) <i>Revisión de difusores</i>f) <i>Medición de aspersores</i>



g) Inspección tapa de registro

Hecho (s):

- a. En inspección efectuada el día 03 de julio de 2023 (Anexo 1), se evidenció que el titular no realiza descargas constates por el emisario, toda vez que estas se efectúan cuando la cámara 302, se llena y una vez que las mediciones de hidrocarburos que se efectúan en la salida de dicha cámara hacia el emisario, dan una concentración menor a 20 ppm, se procede con la descarga. En inspección se revisa última cámara antes del emisario, el cual se ubica en la planta de Lubricantes de COPEC, evidenciando que desde esta cámara no se perciben olores molestos asociados a hidrocarburos.
- b. Por otro lado, de la revisión de los antecedentes cargados por el titular en plataforma SISAT, se evidencia que entre el 25 y el 27 de mayo de 2022, se efectuó la mantención anual del emisario, en atención al registro “Informe de Seguimiento Ambiental Reportabilidad Inspección Emisario Submarino 2022- Terminal de Productos Importados”, adjunto en anexo 7.
- c. De acuerdo a los antecedentes, cargados por el titular en plataforma SISAT, este adjuntó programa de mantención para el año 2023, el cual se adjunta en Anexo 7. Se observa que dicho programa no cuenta con un detalle de la fecha en la cual se realizará esta actividad.

Del análisis de los reportes presentados y lo evidenciado en actividad de inspección, es posible establecer que el titular cuenta con programa de mantención 2023 y dio cumplimiento a al programa de mantención del emisario del año 2022, que se encuentra aprobado por la SEREMI de Medio Ambiente, en atención a los registros “Informe de Seguimiento Ambiental Reportabilidad Inspección Emisario Submarino 2022- Terminal de Productos Importados”, adjunto en anexo 7.



5.5 Antecedentes sistema definitivo API 201 Y 204

Número de Hecho Constatado: 7
Documentación revisada: ID 8
Exigencia (s): DS N°105/2018 MMA, Artículo 36, <i>“Los sistemas de tratamiento de aguas residuales (...) deberán implementar la mejor técnica disponible que impida la emisión de COVs al exterior, el que deberá ser aprobado por la SEREMI del Medio Ambiente:</i> <i>Para asegurar la efectividad de dicho sistema, se deberá elaborar un programa de mantención y operación, el cual será remitido dentro del mes de enero de cada año, a la Superintendencia del Medio Ambiente.”</i> Res. N° 18/2020 SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, del 31.08.2020, Resuelvo 2° <i>“TÉNGASE PRESENTE que cumplido el plazo de 3 años establecidos el D.S 105/2018 para las fuentes existentes, el titular deberá remitir a esta SEREMI del Medio Ambiente los antecedentes del sistema definitivo implementado con la Mejor Tecnología Disponible (MTD), que impida la emisión de Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs), el que deberá ser aprobado por esta Autoridad Ambiental”</i>
Hecho (s): a. En inspección efectuada el día 03 de julio de 2023 (Anexo 1), se verificó la implementación del programa de mantención y operación, aprobado por la Res. Ex. N°18/2020 de la SEREMI de Medio Ambiente, al respecto se evidenció en terreno que el titular cuenta con los sistemas de control de emisión de COVs, y que no ha realizado variaciones. b. Se observa que, de acuerdo a lo informado por el titular en respuesta a requerimiento de información efectuado en acta de inspección del 03 de julio de 2023, mediante Carta COEPC N°01/07/23EXT del 18 de julio de 2023 (Anexo 9) se implementarán, mejoras a las coberturas de los separadores API 201 y 204, consistente en la instalación de cobertura rígida, informando que estas medidas serán implementadas en diciembre de 2023.



6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización y examen de información, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permiten concluir que no se detectan hallazgos ambientales en esta oportunidad. Esta SMA verificará las mejores técnicas disponibles resueltas por parte de la Seremi MMA mediante la Res. Ex. N°8/2024 en el próximo programa de fiscalización.



7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección
2	Inspecciones cámara 300
3	Mantenimiento anual cámara 300
4	Inspecciones cámaras API sin emisiones
5	Mantenimiento anual cámaras API sin emisiones
6	Mantenimiento anual Sistema de Efluentes
7	Reporte SISAT 2022
8	Reporte SIDREP
9	Carta COPEC N°01-07-23EXT 18-07-2023
10	Registro Fotográfico

